



Resolución de Oficina de Administración

N° 00195-2023-ARCC/GG/OA

Lima, 22 de agosto de 2023

VISTO:

El Memorando N°572-2023-ARCC/DE/OC de la Oficina de Comunicaciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el Informe N° 0966 -2023-ARCC/GG/OA-UL de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, el Informe N°273-2023-ARCC/GG/OA-UAF de la Unidad de Asuntos Financieros de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°572-2023-ARCC/DE/OC de fecha 21 de agosto de 2023 la Oficina de Comunicaciones solicitó a la Oficina de Administración la asignación de un encargo interno a nombre de DIANA ASENJO NORIEGA, identificada con DNI N°41840349, por el importe de S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), fin de cubrir gastos por la ejecución del servicio de producción para el evento promocional de inauguración del Hospital de Apoyo Chulucanas II-1, en el departamento de Piura, a realizarse del 23 de agosto del 2023;

Que, mediante el Informe N° 0966 -2023-ARCC/GG/OA-UL, de fecha 22 de agosto de 2023, la Unidad de Logística señala que se ha verificado que el servicio a ser ejecutado por la Oficina de Comunicaciones constituye un evento respecto del cual las características definidas de la contratación aún son inexactas, debido a no tener un detalle de las prestaciones a requerir para la realización del evento, situación que se enmarca dentro de lo dispuesto en el literal a) del numeral 4.4 de la Directiva N° 014-2019-RCC/DEA - Procedimiento para la ejecución y rendición de cuentas en la modalidad de encargos internos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, indica que, teniendo en cuenta el ámbito geográfico, se estima que la contratación mediante dicha modalidad a proveedores locales resultará más eficiente en cuanto a costo y oportunidad que gestionar un requerimiento de contratación ante la Unidad de Logística, pues el procedimiento requiere conocer con exactitud las características de los bienes y servicios necesarios antes de iniciar el trámite administrativo;

Que, luego de las verificaciones efectuadas por la Unidad de Asuntos Financieros, a través del Memorando N° 183-2023-ARCC/GG/OA-UAF de fecha 22 de agosto de 2023, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito presupuestario para la atención del encargo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 4185-2023-ARCC/GG/OPP de fecha 22 de agosto de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto expide el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3846 por el importe de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°CCP SIAF	DESCRIPCION	FF	META	CLASIFICADOR	MONTO (S/.)
6106	Diana Asenjo Noriega – Encargo Interno - Evento promocional de inauguración del Hospital de Apoyo Chulucanas II-1, en el departamento de Piura, a realizarse del 23 de agosto del 2023	RO	10	2.3.2.7.9.99	7,000.00



Resolución de Oficina de Administración

N° 00195-2023-ARCC/GG/OA

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el encargo interno "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o lo que haga sus veces en la unidad ejecutora, tales como: a) desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de la persona, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, el mismo que no debe exceder de los (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, el numeral 5.1.5 de la Directiva N° 014-2019-RCC/DEA - Procedimiento para la ejecución y rendición de cuentas en la modalidad de encargos internos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios faculta a la Oficina de Administración la emisión de la resolución que autorice la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento de asignación y autorización del encargo interno previsto en el numeral 5.1 de la Directiva N° 014-2019-RCC/DEA y con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y jefe de la Unidad de Asuntos Financieros, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente para su ejecución;

De conformidad con la Directiva N° 014-2019-RCC/DEA - Procedimiento para la ejecución y rendición de cuentas en la modalidad de encargos internos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobada Resolución de Dirección Ejecutiva Adjunta N°00019-2019-RCC/DEA; y la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), a nombre de la señorita DIANA ASENJO NORIEGA, identificada con DNI N° 41840349, servidora de la Oficina de Comunicaciones que ha sido designada como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la contratación del servicio de producción para el evento promocional de Inauguración del Hospital de Apoyo Chulucanas II-1, en el departamento de Piura, a realizarse del 23 de agosto del 2023;



Resolución de Oficina de Administración

N° 00195-2023-ARCC/GG/OA

Artículo 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno se ejecutarán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 10 “Imagen Institucional y Comunicaciones”; conforme lo señala el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3846, otorgándose de acuerdo al siguiente detalle:

Fte, Fto	: Recursos Ordinarios
Meta	: 010 Imagen Institucional y Comunicaciones
Descripción del Gasto	: Servicio de producción de evento para Ceremonia de Entrega de la Obra de Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud del Hospital de Apoyo Chulucanas II-1, Provincia de Morropón, Región Piura
Concepto del Gasto	: Gastos Relacionados a Organización de Eventos
Monto	: S/. 7,000.00

Artículo 3.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

Artículo 4.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al responsable de la ejecución del gasto en la modalidad de encargo y a la Unidad de Asuntos Financieros.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros